

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 08 MAYO 2017

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en el marco de presentar Feria de Emprendimiento año 2017, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 55 módulos en la Plaza Dagoberto Godoy de esta ciudad.

2.- Que, los comerciantes y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa

DECRETO

1.- Autorícese a realizar la Feria De Emprendimiento año 2017, desde el día 30 de Abril hasta el 15 de Mayo, sector Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, en horario de 10:00 a 21:00 horas.

2.- Habilitense 55 módulos en la plaza Dagoberto Godoy dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los comerciantes, que se individualizan en nomina adjunta, comercialicen sus productos.

N°	Apellidos	Nombre	Rut	Dirección	Rubro
1	Asenjo Ramos	Patrick			Fotografía
2	Acuña Rodriguez	Norma			Artesanía
3	Cea Vallejos	Nelda			Juguetería
4	Fuentes Riveros	Irma			Comida
5	Fuentes Riveros	Nelson			Comida
6	Garrido Avendaño	Luz			Bazar
7	Garrido Bilbao	Gustavo			Paquetería
8	Lepuman Bravo	Juan			Paquetería
9	Lepuman Bravo	Nicole			Bazar
10	Marín Muñoz	Fernando			Paquetería
11	Nuñez Seguel	Olga			Paquetería
12	Pérez Ceballos	Jovita			Paquetería
13	Ramírez Sepúlveda	Carla			Paquetería
14	Retamal Zenteno	Nicolás			Paquetería
15	San Martín Balboa	Evarista			Paquetería
16	Sepúlveda Cayuhan	Ximena			Paquetería
17	Terán Cachiguango	María			Paquetería
18	Toledo Montecino	Linda			Paquetería
19	Urrutia Lepe	Omar			Paquetería
20	Toledo Rosas	Manuel			Paquetería
21	Valenzuela Arellano	Nicolás			Paquetería
22	Valenzuela Cortez	Juan			Paquetería
23	Vallejos Inostroza	Roxana			Comida
24	Villablanca Acuña	Viviana			Paquetería
25	Zapata Vallejos	Erica			Comida
26	Zenteno Villagrán	Sandra			Paquetería
27	Meza Roa	Ana			Paquetería
28	García Avila	Susana			juguetería
29	Olivera Olave	Maximo			Paquetería
30	Muñoz Muttel	Catherine			Paquetería
31	Carrasco Arancibia	Ulises			Electronica
32	Torres Verches	Yemmy			Artesanía
33	Olivares Cea	Jessica			Artesanía
34	Villabran Tapia	Victor			Paquetería
35	Villagran Estrada	Ida			Paquetería
36	Severo Marín	Juan			Paquetería
37	Godoy Valdebenito	Carlos			Paquetería
38	Linares Cariman	Luis			Paquetería
39	Leal Urra	Celinda			Paquetería
40	Marambio Escobar	Manuela			Bazar
41	Hueche Vidal	Ernestina			Paquetería
42	Avendaño Carmona	Juana			Bazar
43	Lema Vega	Humberto			Paquetería
44	Muñoz Vidal	Egon			Paquetería
45	Almedra Vallejos	Gabriela			Bazar y Paquetería
46	Sierra Díaz	Gabriela			Bazar y paquetería
47	Aras Villaroel	Pamela			Bazar y paquetería
48	Torres Avello	Nancy			Bazar y paquetería
49	schmid Badilla	Ana			Bazar y paquetería
50	Curio atalan	gladys			Bazar y paquetería
51	Voisin Rodriguez	Roxana			Bazar y paquetería
52	Rodriguez Arancibia	Domitila			Bazar y paquetería
53	Monsalve Aguirre	Olga			Paquetería y repostería
54	Sepulveda retamal	ximena			chocolatería
55	Sepulveda canulao	viviana			Bazar
56	Asenjo Ramos	Patrick			Fotografía
57	Acuña Rodriguez	Norma			Artesanía

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$20.991), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.945) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 22.936.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria Día de la Madre y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)



JCFI/ GPC/CMA/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Udel
- Oficina de Partes